

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXVI</b>	Salta, 24 de julio de 1985	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 12 PAGINAS</b>			<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABLES</b>			<b>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324</b>

**Nº. 12.263**

Tirada de 550 Ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

**Sr. ROBERTO ROMERO**  
Gobernador

**Sr. RODOLFO ANICETO  
FERNANDEZ**  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO  
CANTARERO**  
Ministro de Economía

**Lic. ALEJANDRO BALUT**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. RENE ALBERTO GOMEZ**  
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

**ARMANDO TROYANO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337)

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## TARIFAS

## I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,05
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesio- nales	A 2,20	A 0,05
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,05
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,05
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,05
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,05
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,05
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,05
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,05
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,05
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,05
—Remates Varios	A 1,80	A 0,05
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50	en concepto de prueba.

## II - SUSCRIPCIONES

Anual	A 12,—
Semestral	A 7,—
Trimestral	A 4,50
Mensual	A 3,—

## III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Atrasado, más de un año	A 0,80
Separata	A 1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

### DECRETOS

M.B.S. Nº 1365 del 10-7-85	— Aprueba resolución Nº 658/85-A de fecha 27 de junio de 1985 del Banco de Préstamos y Asistencia Social . . . .	2200
M.E. Nº 912 del 10-5-85	— Designa a profesional Asesor del señor Gobernador de la Provincia en la Capital Federal . . . . .	2201
S.G.G. Nº 1282 del 28-6-85	— Asume su titular el mando Gubernativo de la Provincia.	2201
M.B.S. Nº 1319 del 5-7-85	— Amplía el Art. 4º del decreto Nº 1672 de fecha 18 de octubre de 1983 . . . . .	2201

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 1312 del 5-7-85	— Aprueba Convenio celebrado el 10 de noviembre de 1984 entre A.G.A.S. y la Municipalidad de Rosario de Lerma	2202
-------------------------	---	------

	<b>Pág.</b>
M.E. Nº 1313 del 5-7-85 — Traslada a personal de la Dirección Gral. de Arquitectura al Ministerio de Economía .....	2202
M.B.S. Nº 1314 del 5-7-85 — Deja sin efecto designación de personal en la Dirección General de Familia y Minoridad .....	2202
S.G.G. Nº 1315 del 5-7-85 — Amplía los términos del Decreto Nº 105 de fecha 25 de enero de 1985 referido a la contratación directa efectuada entre la Dirección Provincial de Aviación Civil y la firma Morón Aviación S.A. ....	2202
M.E. Nº 1316 del 5-7-85 — Aprueba Convenio celebrado el día 15-1-85 entre A.G.A.S. y la Municipalidad de Rosario de la Frontera .....	2202
M.E. Nº 1317 del 5-7-85 — Deja sin efecto la licitación pública autorizada por Dcto. Nº 159/83 y convocada por la Secretaría de Estado de Industria y Minería .....	2202
M.B.S. Nº 1318 del 5-7-85 — Aprueba convenio suscripto entre la Dirección General de Deportes y Recreación y la Liga Naval Argentina ....	2203
M.B.S. Nº 1321 del 5-7-85 — Deja sin efecto designación de personal del Hospital Dr. Rafael Villagrán de Iruya .....	2203
M.B.S. Nº 1322 del 5-7-85 — Modifica Anexo I del decreto Nº 2358/84 .....	2203

### RESOLUCION GENERAL

Nº 57195 — Dirección General de Rentas, Nº 41 .....	2203
---	------

### EDICTOS DE MINA

Nº 57062 — Máximo R. Chocobar .....	2203
-------------------------------------	------

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 57197 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Nº 12/85 .....	2203
Nº 57196 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Nº 11/85 .....	2204
Nº 57187 — Universidad Nacional de Salta, Nº 011/85 .....	2204
Nº 57186 — Universidad Nacional de Salta, Nº 010/85 .....	2204
Nº 57175 — Dirección Provincial de Energía .....	2204

### PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

Nº 57198 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Nº 14/85 .....	2204
--	------

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 57182 — Wenceslao Plaza Navamuel .....	2204
Nº 57180 — Froilana Pilar Talló .....	2204
Nº 57134 — José Angel Cadena .....	2205
Nº 57162 — Néstor Hugo Gana Obeid .....	2205
Nº 57161 — Néstor Hugo Gana Obeid .....	2205
Nº 57090 — José Luis Cabada .....	2205

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 57191 — Ahuerma, Juan, Expte. Nº A-61.012/85 .....	2206
Nº 57184 — Vidaurre, Domingo, Expte. Nº A-61.705/85 .....	2206
Nº 57183 — José Herrera, Expte. Nº A-62.561/85 .....	2206
Nº 57179 — Barbera, Eliseo y Zigarán de Barbera, Luciana Nicolasa, Expte. Nº 3329/85 .....	2206
Nº 57170 — Rita Barrios, Expte. Nº A-45.536/83 .....	2206
Nº 57144 — Cuello, Teodora Añazgo Vda. de y/o Añazgo, Teodora, Expte. Nº 2.266/83 ..	2206

### EDICTO JUDICIAL

Nº 57188 — Aguilar, Héctor Domingo .....	2207
--	------

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 57178 — Sanatorio El Carmen S.A., para el día 19-8-85 .....	2207
Nº 57141 — Maternidad Privada Salta, para el día 8-8-85 .....	2207

## Sección GENERAL

ASAMBLEA	Pág.
Nº 57193 — Asociación Salteña de Arbitros de Fútbol, para el día 9-8-85 .....	2208
<b>FE DE ERRATA</b>	
Nº 57194 — Correspondiente a la edición Nº 12.257 .....	2208
<b>RECAUDACION</b>	
Nº 57192 — Del día 23-7-85 .....	2208

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 10 de julio de 1985

DECRETO Nº 1365

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 14.704/85 - código 35 por el cual la Presidencia del Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación copia de la resolución Nº 658/85 A, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada resolución se proponen modificaciones al Reglamento del Juego de la Tómbola, consistentes en eliminar el tope de banca, elevar el premio para aciertos a tres cifras y reducir el plazo de caducidad del acierto.

Que tales medidas redundarán en beneficio tanto del apostador como del ente emisor que logrará un mejoramiento operativo en el procesamiento del juego, lo que en definitiva ayudará a resguardar la relación Banco - apostador y los intereses de aquél.

Que entre las facultades conferidas al Banco de Préstamos y Asistencia Social, artículo 3º de la ley Nº 5115 (Carta Orgánica), están las de administrar el juego de azar oficial en todo el territorio de la Provincia; facultades que se encuentran incompletas si no se autoriza a aquella institución a adecuar y modificar las reglamentaciones de los juegos de azar que emite y administra, cuando así lo estime conveniente.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 658/85 A de fecha 27 de junio de 1985 que forma parte del presente decreto, emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 2º — Deróganse en todas sus partes el decreto Nº 1297 de fecha 5 de julio de 1976 y el decreto Nº 9890/65 en todo aquello que se oponga al presente.

Art. 3º — Facúltase al Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia de Salta a que, en lo sucesivo, mediante resolución fundada de

su órgano de administración, adecue y modifique los reglamentos de los juegos de la tómbola (decreto Nº 9890/65 y sus modificatorios) y de la lotería (decreto Nº 10.008/65), cuando así lo estimare necesario.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Balut - Dávalos - Saravia.**

RESOLUCION Nº 658/85 A

Directorio, 27 de junio de 1985

**MODIFICAR REGLAMENTO Y ELIMINAR  
TOPE DE BANCA TOMBOLA**

Expte. Nº 35-14.704.

VISTO el expediente Nº 35-14.704/85 en el que corren las actuaciones originadas en el área de Juegos, de las que surge la necesidad de modificar algunas normas de la actual reglamentación del juego de Tómbola; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta imprescindible adecuar la reglamentación de la Tómbola vigente, actualizando la misma en lo que se refiere al pago de los aciertos, tope de banca y caducidad del premio.

Que tales modificaciones redundarán en un mejor incentivo para el público apostador que será considerablemente incrementado el premio para apuestas a tres cifras, además de suprimirse el tope de Banca, con lo que se garantizará a los beneficiarios de los premios el cobro íntegro de los mismos, sea para aciertos a una, dos o tres cifras, lo que, en definitiva conllevará a reafirmar la confianza del apostador al Banco que no retaceará los premios logrados, lo que es indispensable resguardar en la relación Banco - apostador e incrementar las ventas.

Que el plazo de caducidad del premio establecido en el Art. 52 del Decreto Nº 9.890/65 resulta operativamente engorroso y que en la práctica se ha demostrado que los beneficiarios de los premios no utilizan los treinta días en aquella norma establecida para cobrar sus premios, sino que, por el contrario, tal comportamiento se observa con mayor frecuencia dentro de los

cinco días siguientes a la realización del sorteo, lo que no justifica mantener aquel término tan prolongado. Por lo que su reducción no enervará derecho alguno y aportará una mejor diligencia y rapidez en las tareas de control y cierre del Banco. Lo que también resulta imprescindible para incorporar el pago de Tómbola al sistema informático.

Que razones de protección de la plaza y mejor administración aconsejan adoptar estas medidas con la mayor premura posible, debiéndose girar posteriormente la presente para su aprobación mediante decreto del Poder Ejecutivo, habida cuenta la naturaleza de la norma reglamentaria del juego de Tómbola.

Que la Cámara de Agencieros ha hecho llegar su inquietud por la necesidad de que se adopten medidas como la presente.

Lo aconsejado por Gerencia de Juegos y Subgerencia General.

Por ello,

#### El Directorio del Banco de Préstamos y

##### Asistencia Social

##### RESUELVE:

Artículo 1º — Establecer que se reconocerá a los apostadores el cien por ciento (100%) de los aciertos que obtengan cualquiera sea la jugada, eliminándose así el tope de banca.

Art. 2º — Establecer que los aciertos a tres (3) cifras se abonarán seiscientos (600) veces lo apostado, incluido el monto de la apuesta.

Art. 3º — Establecer que cesa la responsabilidad del Banco de Préstamos y Asistencia Social para abonar los premios aciertos, a los diez (10) días del sorteo, computándose este plazo conforme al art. 24 del Código Civil.

Art. 4º — Solicitar al Poder Ejecutivo la ratificación de la presente Resolución y la derogación del Decreto Nº 1.297/76 y las partes del Decreto Nº 9.898/85 que se opongan a la presente.

Art. 5º — Remitir copia de la presente al señor Síndico.

Art. 6º — Remitir copia de la presente a conocimiento del H. Tribunal de Cuentas.

Art. 7º — Tomen conocimiento Gerencia General, Subgerencia General, Gerencias, Departamentales, Auditoría Interna, Departamento Jurídico, Coordinación de Sucursales y las Oficinas respectivas.

Art. 8º — Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**Dr. Víctor José Martorell, Presidente, Banco de Préstamos y A. Social; José Antonio Román, Director, Banco de Préstamos y A. Social; Juan Carlos Escudero, Director, Banco de Préstamos y A. Social.**

Salta, 10 de mayo de 1985

#### DECRETO Nº 912

##### Ministerio de Economía

VISTO, las necesidades de servicio,

Por ello, con encuadre en el Decreto Nº 1302/84, sus prórrogas y Decreto Nº 798/85;

#### El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

##### DECRETA:

Artículo 1º — Designase, a partir del 1º de julio de 1985 y por el término de cinco (5) meses, al doctor José Alejandro Mosquera, L.E. Nº 6.544.982, Clase 1938, Personal Temporario, para que se desempeñe como Asesor del señor Gobernador de la Provincia en la Capital Federal, con una remuneración mensual equivalente a la de Secretario de Estado, más todo otro adicional que por ley le corresponda.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas del Ministerio de Economía, Ejercicio 1985.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Fernández - Saravia (I) - Dávalos.**

Salta, 28 de junio de 1985

#### DECRETO Nº 1282

##### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a esta ciudad del que suscribe;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Fernández - Dávalos.**

Salta, 5 de julio de 1985

#### DECRETO Nº 1319

##### Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nos. 00653/83, 00700/84 y 00698/84 - código 75.

VISTO que por decreto Nº 1672/83 se incorpora al Anexo I, Capítulo II, artículo 2º, del Escalafón del Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por decreto Nº 312/80, el agrupamiento "Auxiliares de la Salud", el que se registró por las disposiciones contenidas en el citado decreto y las normas modificatorias, ampliatorias y complementarias, en todo cuanto no se opongan a las disposiciones del decreto Nº 1672/83, y

##### CONSIDERANDO:

Que el referido agrupamiento se divide en dos (2) grupos: Grupo 1 "Auxiliares de la Salud" y Grupo 2 "Técnicos de la Salud".

Que en el citado agrupamiento no se han considerado las funciones de "Auxiliar de Rehabilitación" y "Auxiliar de Alimentación" en el Grupo 1 y en el Grupo 2 las de "Técnico en Rehabilitación".

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el artículo 4º del decreto N° 1672 de fecha 18 de octubre de 1983, dejando establecido que quedan incorporados al agrupamiento "Auxiliares de la Salud", Grupo 1 "Auxiliares de la Salud", las especialidades de "Auxiliar de Rehabilitación" y "Auxiliar de Alimentación", y al Grupo 2, "Técnicos de la Salud", la especialidad de "Técnico de Rehabilitación".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Balut - Fernández - Dávalos.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto N° 1312 - 5-7-85 - Expte. Cód. 34 - N° 126.479/84 - Cde. I.**

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado el 10 de noviembre de 1984 entre la Administración General de Aguas de Salta y la Municipalidad de Rosario de Lerma, para la ejecución de obras de defensas de emergencia en la margen izquierda del río Rosario y cuya fotocopia forma parte integrante de este decreto.

**M. de Economía - Decreto N° 1313 - 5-7-85.**

Artículo 1º — Trasládase al señor Enrique Edgardo García, L.E. N° 7.245.969, Clase 1937, de Dirección General de Arquitectura al Ministerio de Economía, para que cumpla las funciones de Asesor Económico, Categoría 23, fuera de escalafón y dentro del Cuadro de Cargos de dicho Ministerio (Decreto 670/82 - Anexo 1), a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

**M. de Bienestar Social - Decreto N° 1314 - 5-7-85 - Expte. N° 79.575/84 - código 66.**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación temporaria del señor Eduardo Armando Ballón, D.N.I. N° 16.150.879, clase 1962, en el cargo de agrupamiento servicios generales, tramo 1, categoría 01, como personal de servicios generales en la Dirección General de Familia y Minoridad, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — El monto correspondiente será desafectado de las partidas de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social.

**S. General de la Gobernación - Decreto N° 1315 - 5-7-85 - Expte. N° 31-11138/85 y Cde. 1 y 31-11165/85.**

Artículo 1º — Ampliase los términos del Decreto N° 105, de fecha 25 de enero del año 1985 dejando establecido que la contratación directa efectuada entre la Dirección Provincial de Aviación Civil y la firma Morón Aviación S. A., con asiento en Fray Justo Santa María de Oro 2195, Castelar, Provincia de Buenos Aires, para la inspección de zona caliente de dos motores General Electric CJ-610-8A N° de series 211051A y 211039A del avión de propiedad de la provincia LEAR JET 25 D - Matrícula LV-MST, lo es en la suma aproximada de A 66.726,11 (Austales sesenta y seis mil setecientos veintiséis con once centavos), más la actualización por la variación que registra el dólar estadounidense, cambio oficial, cotización Banco de la Nación Argentina tipo vendedor a su equivalente en australes, entre la fecha de facturación y la de su efectivo pago.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, para que esta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo el importe aproximado de A 51.382,63 (Austales cincuenta y un mil trescientos ochenta y dos con sesenta y tres centavos) a la firma Morón Aviación S.A., por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 08, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios, Parcial 16, "Conservación de muebles, maquinarias y otros bienes de capital", Ejercicio 1985.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto N° 1316 - 5-7-85 - Expte. C. 34-132488/85.**

Artículo 1º — Apruébase el Convenio de Colaboración Mutua celebrado el 15 de enero de 1985 entre la Administración General de Aguas de Salta y la Municipalidad de Rosario de la Frontera para la ejecución de la obra "Limpieza canal de desagües en Rosario de la Frontera - Provincia de Salta" y cuyo texto forma parte integrante de este decreto.

**M. de Economía - Decreto N° 1317 - 5-7-85 - Expte. N° 15-07932/82.**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la licitación pública autorizada por decreto N° 159/83 y convocada por la Secretaría de Estado de Industria y Minería para la contratación del trabajo titulado "Estudio de Reconocimiento de Recursos Geotérmicos de Baja Entalpía de la zona denominada Metán - Provincia de Salta", cuya apertura se realizó el día siete (7) de marzo de 1983, por las razones contenidas en considerandos.

Art. 2º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, y a los oferentes de la licitación.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1318 - 5-7-85 - Expte. Nº 02533/84-Código 72.**

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto entre la Dirección General de Deportes y Recreación y la Liga Naval Argentina, que forma parte del presente decreto.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1321 - 5-7-85 - Exptes. Nºs. 80.631/85. y 80.383/85-Código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de febrero del año en curso, déjase sin efecto la designación temporaria de la señora María Karenina Soria Royano de Ruiz, D.N.I. Nº 14.304.00, clase 1960, legajo Nº 72.681, agrupamiento administrativo tramo a, personal de ejecución, categoría 04, auxiliar administrativa del Hospital "Dr. Rafael Villagrán de Iruya, prorrogada por decreto Nº 150/85.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1985.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1322 - 6-7-85 - Expte. Nº 79.587/84-Código 66.**

Artículo 1º — Modifícase el Anexo I del decreto Nº 2358/84, dejando esblecido que la designación interina de la señora Mercedes Milena López de Nallín, matrícula profesional Nº 38, legajo Nº 82.469, clase 09, categoría 17 (nutricionista), es en el Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, Unidad de Servicio 2/36.

Los Anexos de los decretos Nºs. 1312, 1316 y 1318 se encuentran para su consulta, en oficinas de esta Repartición.

## RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 57195 R. S/C. Nº 3574

### RESOLUCION GENERAL Nº 41

VISTO el asueto declarado para el Departamento Orán, para el día de la fecha con motivo de actos oficiales que se celebran en la jurisdicción; y

#### CONSIDERANDO:

Que con tal motivo resulta procedente la ampliación del plazo para el pago del tercer anticipo del Impuesto a los Automotores año 1985, previsto mediante Resolución General Nº 39/85.

Por ello y atento a las facultades contempladas en el artículo 5º del Código Fiscal.

#### El Director General de Rentas

1º Considerar ingresados en términos los pagos que se realicen el día 22 de julio de 1985 en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en concepto de tercer anticipo del Impuesto a los Automotores año 1985.

2º Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

3º Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**José Excequiel Bohm**

Director General

Dirección General de Rentas - Salta

Sin cargo

e) 24-7-85

## EDICTO DE MINA

O. P. Nº 57062

F. Nº 26602

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Máximo R. Chocobar, el 12 de febrero de 1985, por Expediente Nº 12227 ha solicitado permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el mojón S. E. de mina La Promesa, Expte. Nº 8170, se mide 4.000 metros az. 270º hasta el punto auxiliar P. A., luego se mide 2.430 metros, az. 360º hasta el PP., a partir de este punto se mide 2.570 metros, az. 360º hasta el punto 1, luego 4.280 metros, az. 90º hasta el punto 2, luego 5.350 metros, az. 159º 15' 00" hasta el punto 3, luego 540 metros, az. 270º hasta el punto 4, luego 170 metros, az. 360º hasta el punto 5, luego 1.300 metros, az. 270º hasta el punto 6, luego 840 metros, az. 6º 48' 16" hasta el punto 7, luego 2.100 metros az. 276º 48' 16" hasta el punto 8, luego 150 metros az. 360º hasta el punto 9, luego 690 metros, az. 270º hasta el punto 10, luego 666,66 metros, az. 360º hasta el punto 11, luego 1.500 metros, az. 270º hasta el punto 12, luego 666,66 metros, az. 360º hasta el punto 13, luego 1.500 metros, az. 270º hasta el punto 14, luego 876,66 metros, az. 180º hasta el punto 15 y finalmente 230 metros, az. 270º hasta el PP., cerrando la superficie libre de aproximadamente 1.359 Has. 6.650 m2. Los terrenos afectados, son de propiedad de la sucesión Chiessa, con domicilio desconocido. — Salta, 8 de julio de 1985. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria. - Juzgado de Minas.

Imp. A 5,60

e) 11 y 24-7-85

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 57197

F. Nº 2086

### Licitación Pública Nº 12/85

Rehabilitase la Licitación Pública Nº 12/85 para el día 2-8-85 a horas: 10,30 - Ampliación de Red de Gas Natural en diversas cuadras de la ciudad de Salta, zona centro sector sur - Consultas: Dirección de Compras y Suministros, Florida Nº 62 y Dirección de Infraestructura, San Luis Nº 101 - Apertura de propuestas: Sala de Situación, Florida Nº 62. Venta de pliegos: Tesorería Municipal, Florida Nº 62. Precio del pliego: A 149,30 (Australes ciento cuarenta y nueve con treinta centavos).

**Pedro Zuliani**  
Coord. Compras  
y Suministros  
(Municipalidad de la Ciudad de Salta)

**Cx. Oscar O. Formento**  
Director de Compras  
y Suministros

Sin cargo

e) 24-7-85

O. P. Nº 57196 F. Nº 2085

**Licitación Pública Nº 11/85**

Rehabilitase la Licitación Pública Nº 11/85 para el día 2-8-85 a horas 9,00 - Ampliación de Red de Gas Natural en diversas cuadras de la ciudad de Salta zona centro sector norte - Consultas Dirección de Compras y Suministros, Florida Nº 62 y Dirección de Infraestructura, San Luis Nº 101 - Apertura de propuesta Sala de Situación, Florida Nº 62. Venta de pliegos: Tesorería Municipal Florida Nº 62. Precio del pliego: A 240,60 (Australes doscientos cuarenta con sesenta centavos).

Sin cargo e) 24-7-85

O. P. Nº 57187 F. Nº 2084

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 011/85**

Expediente Nº 17.044/85

Llámanse a Licitación Pública Nº 011/85, para la Concesión del Servicio de Confeitería a prestarse en las instalaciones de la Universidad Nacional de Salta, sito en el Complejo Universitario Gral. José de San Martín (Ruta 9, seis (6) kms. al Norte de la ciudad de Salta), en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego.

Apertura de las Propuestas: 5 de Agosto de 1985. Horas 11,30.

Lugar de Apertura: Dirección Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - 4400 Salta.

Solicitud de Pliegos e Informes: Dirección Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - Salta.

Precio del Pliego: A 10,- (Australes diez).

Valor al cobro A 4,40 e) 23 y 24-7-85

O. P. Nº 57186 F. Nº 2083

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 010/85**

Expediente Nº 18.118/85

Llámanse a Licitación Pública Nº 010/85, para la adquisición de 600 bolsas de Cemento, con destino a la Obra Instituto de Enseñanza Media, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego y por un valor estimado de A 2.100 (Australes dos mil cien).

Apertura de las Propuestas: 8 de agosto de 1985. Horas 11.

Lugar de Apertura: Dirección Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - 4400 - Salta.

Solicitud de Pliegos e Informes: Dirección Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - 4400 Salta o Representación en Buenos Aires: Diagonal Roque Sáenz Peña 616 - 4.º piso, Of. 402, Buenos Aires, en horario matutino.

Valor al cobro A 4,40 e) 23 y 24-7-85

O. P. Nº 57175 F. Nº 2082

**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas****DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA**

Llámanse a Licitación Pública Internacional para el día 30 de Agosto de 1985, a horas 10, para la contratación y ejecución de la Obra:

L. A. T. 132 kv. Metán - El Tunal - J. V. González. — E. T. El Tunal - J. V. González. — E. T. El Tunal. — E. T. J. V. González - Pcia. de Salta.

Presupuesto Oficial: A 11.949.053.

Precio del Pliego: A 1.798,70

La venta de Pliegos, consultas y apertura de propuestas en la Dirección Provincial de Energía, Pasaje Benjamín Zorrilla Nº 29 - Salta.

Valor al cobro A 6,60 e) 22 al 24-7-85

**PRORROGA DE LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 57198 F. Nº 2087

**Licitación Pública Nº 14/85**

Prorrógase hasta el día 31-7-85 a horas 10,00, la Licitación Pública Nº 14/85, programada para el Mantenimiento del Espacio Verde en el parque San Martín.

**Pedro Zuliani** **Cr. Oscar O. Formento**  
Coord. Compras Director de Compras  
y Suministros y Suministros  
(Municipalidad de la Ciudad de Salta)

Sin cargo e) 24-7-85

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O. P. Nº 57182 F. Nº 26979

Ref.: Expte. Nº 34 - 114236/81.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Wenceslao Plaza Navamuel tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 30 Has. en el inmueble rural denominado Fracción "D", catastro Nº 4951 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 15,75 ls./seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario IV - Terminación, hijuela Santa Rosa y prolongación. Esta dotación será suministrada cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 ls./seg. y se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 22 de Julio de 1985. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. A 27,- e) 23-7 al 5-8-85

O. P. Nº 57180 F. Nº 26772

Ref.: Expte. Nº 34 - 116141/81.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas, y por aplicación de los artículos 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace



saber que la señorita Froilana Pilar Talló, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde y que fuera acordada por Decreto Nº 9154 de fecha 9 de marzo de 1954 a la Suc. de Jaime Talló, para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 84 Has. del inmueble denominado El Bordo, catastro número 605 del Departamento de Anta. La señorita Froilana Pilar Talló, pretende una dotación de 5,25 ls./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal denominado El Bordo, para irrigar una superficie de 10 Has. de su propiedad, catastro Nº 5982 del Departamento de Anta.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 25 de junio de 1985. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. A 27,- e) 23-7 al 5-8-85

O. P. Nº 57134 F. Nº 26730

Ref.: Expediente Nº 34-121289/83 y Agr. 34-121248/82 y 3955-C/66.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor José Angel Cadena tiene solicitado el reconocimiento de concesión de agua pública, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 10 Has. del inmueble rural denominado Fracción B-1 de Finca Villa Elisa o Las Palmas y San Miguel, catastro Nº 2357 del Departamento de Chicoana; con una dotación de 5,25 ls./seg. a derivar de los ríos Chicoana —margen izquierda— y Pulares —margen derecha—, por medio del Canal Secundario Sud, acequia de la Sección II. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos citados.

Además, de acuerdo a lo que establece el Art. 183 del Código de Aguas, solicita la modificación del Decreto Nº 3149 de fecha 9 de diciembre de 1971 en el que se reconoce una concesión de riego para la propiedad catastro Nº 1627 del Departamento de Chicoana, cuyo número en la actualidad es el 2357.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 8 de julio de 1985. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. A 27,- e) 19-7 al 1-8-85

O. P. Nº 57162

F. Nº 26704

Ref.: Expediente Nº 14.517 - Bis/48 y Agr. 34-124197/83.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Néstor Hugo Gana Obeid tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por Usos y Costumbres, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 14 Has. del inmueble denominado "El Arqueal", catastro Nº 35, ubicado en Escalchi, Departamento de Cachi, con una dotación de 7,35 ls./seg., a derivar del río Calchaquí, margen derecha, mediante la acequia "San Miguel". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 28 de junio de 1985. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. A 27,- e) 18 al 31-7-85

O. P. Nº 57161

F. Nº 26705

Ref.: Expte. Nº 14.484/48.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace constar que el señor Néstor Hugo Gana Obeid tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por Usos y Costumbres, para irrigar con carácter permanente y a Perpetuidad una superficie de 7 Has. del inmueble denominado Finca El Chorro, catastro Nº 36, ubicado en Escalchi, Departamento de Cachi; con una dotación de 3,675 ls./seg., a derivar del río Calchaquí, margen derecha, mediante las acequias El Molino y San Miguel. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 28 de junio de 1985. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. A 27,- e) 18 al 31-7-85

O. P. Nº 57090

F. Nº 26658

Ref.: Expte. Nº 34-128348/84.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor

José Luis Cabada tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 14,7659 Has. del inmueble denominado Finca San Vicente o Lomitas, Fracción H, ubicado en Coronel Moldes, catastro Nº 2504 del Departamento La Viña, con una dotación de 7,75 ls./seg., con aguas provenientes del río Chuñapampa, margen derecha, que deriva a la boca - toma y acequia propia hasta la propiedad. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración de Aguas de Salta, 8 de mayo de 1985.

Imp. A 27,-

e) 15 al 26-7-85

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 57191

F. Nº 26780

El Doctor Luis A. Boschero, Juez del Juzgado de 1ª Inst. Civ. y Com. 11ª Nom. en los autos caratulados: "Sucesorio de Ahuerma, Juan", Expediente Nº A-61.012/85, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Luis A. Boschero, Dr. Jorge Enrique Arias Famin. Secretario. — Salta, 3 de Julio de 1985.

Imp. A 4,20

e) 24 al 26-7-85

O. P. Nº 57184

F. Nº 26775

El doctor Jorge Garnica López, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación a cargo de Secretaria doctora Teresa del C. López de Martín, en los autos: VIDAURRE, DOMINGO s/Sucesorio, Expte. Nº A-61.705/85, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 26 de junio de 1985. — Dra. Teresa del C. López de Martín, Secretaria.

Imp. A 4,20

e) 23 al 25-7-85

O. P. Nº 57183

F. Nº 26768

El doctor Luis A. Boschero, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE HERRERA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: Sucesorio de José Herrera, Expte. Nº A-62.561/85. Publíquese por 3 días. Habilitase la feria judicial para la publicación. — Salta, 18 de julio de 1985. Secretario Proc. Jorge Enrique Arias Famin. — Salta, julio 19 de 1985. — Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. A 4,20

e) 23 al 25-7-85

O. P. Nº 57179

F. Nº 26773

El doctor Adolfo R. Urzagasti, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán, Secretaria a cargo del doctor Raúl J. Reynoso, en los autos caratulados: Sucesorio de BARBERA, ELISEO y ZIGARAN DE BARBERA, LUCIANA NICOLASA, Expte. Nº 3.329/85, cita por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión sea como herederos o como acreedores, para que en el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, Junio 28 de 1985. — Dr. Raúl Juan Reynoso, Secretario.

Imp. A 4,20

e) 23 al 25-7-85

O. P. Nº 51170

F. Nº 26759

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez del Juzgado de 1ª Inst., Civil y Comercial, 11ª Nominación, en los autos Sucesorio de Rita Barrios, Expte. Nº A-45.536/83, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de julio de 1985. Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. A 4,20.-

e) 22, 23 y 24-7-85

O. P. Nº 57144

F. Nº 26747

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ª Inst., Civil y Comercial, Secretaria Nº 2 de la doctora Marina Fregonese de Hernández, en los autos caratulados: "Maidana, Manuel Ernesto - Sucesorio de: Cuello, Teodora Añazgo Vda. de y/o Añazgo, Teodora", Expte. Nº 2266/83, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez, Tartagal (Salta), 5 de julio de 1985. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. A 4,20.-

e) 22, 23 y 24-7-85

**EDICTO JUDICIAL**

O. P. Nº 57188

R. s/c. Nº 3572

La doctora Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la doctora Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: Aguilar, Héctor Domingo - Cancelación de Título, Expte. Nº A-61644/85, ha dictado, en los autos referenciados precedentemente, la resolución que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes: "Salta, 05 de julio de 1985. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la cancelación del Certificado de Plazo Fijo intransferible Nº 182.379 del Banco Noar Cooperativo Limitado a la orden del señor Héctor Domingo Aguilar, por la suma de

A 60,055, previa caución personal del titular. II) Ordenar la publicación de edictos por el término de tres días en un diario local. III) Ordenar al Banco Noar Cooperativo Ltda., el pago al señor Héctor Domingo Aguilar del Certificado a Plazo Fijo Nº 203.986 por la suma de A 97,625 con vencimiento el 5-08-85, a los treinta días de la notificación de la presente, según lo indicado en el punto precedente. Para su cumplimiento librese oficio de estilo. IV) Mandar se copie, registre y notifique. Firmado: Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez y Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria". — El presente oficio se tramita con carta de pobreza. — Salta, 10 de julio de 1985. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Sin cargo

e) 23 al 25-7-85

**Sección COMERCIAL****ASAMBLEAS COMERCIALES**

O. P. Nº 57178

F. Nº 26767

**SANATORIO EL CARMEN S.A.****CONVOCATORIA A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales se convoca en primera y segunda convocatoria a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de agosto de 1985 a horas 20,30, en el local de la Sociedad, sito en Av. Belgrano 891, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura Acta Asamblea anterior.
2. Consideración del Proyecto de Distribución de las Utilidades correspondientes al Ejercicio 1983.
3. Actualización Contable Ley 19742 del Ejercicio Nº 23 del 31/12/84. Lectura y Consideración del Informe del Contador Público.
4. Lectura y Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Planillas Anexas a Valores Históricos y a moneda de cierre al 31-12-84, Memoria e Informe del Síndico.
5. Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio 1984.
6. Tratamiento de los nuevos Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha 2/7/85.
7. Designación del Consejo de Vigilancia de acuerdo a los nuevos Estatutos.
8. Tratamiento de Aumento de Capital por la suma de Australes 116,32 por 116.320 acciones de Valor Nominal de A 0,001, que eleva el capital a Australes 2.717,725.
9. Aumento del capital en la suma de Australes 10.000 equivalente a 10.000.000 de acciones a 0,001.

10. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Por Honorable Directorio

Dr. Raúl A. Caro  
Presidente

NOTA: De acuerdo a lo establecido por la Ley 19550 y sus modificaciones, transcurrida una hora de la fijada sin haber quórum, la Asamblea se constituye en Segunda Convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Imp. A 21,70.-

e) 23 al 29-7-85

O.P. Nº 57.141

F. Nº 26.720

Salta, 17 de Julio de 1985

**MATERNIDAD PRIVADA SALTA S.A.****CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 1985, a las 21 horas, en la sede social de Maternidad Privada Salta S.A., calle Urquiza Nº 150, Salta Capital, para tratar el siguiente:

**Orden del Día**

- 1º Consideración de los Estados Contable, Anexos y Notas, correspondientes al 3º ejercicio económico, cerrado el 31 de agosto de 1984.
- 2º Aprobación del revalúo contable de activos practicados al 31 de agosto de 1984 con arreglo a las disposiciones de la ley 19.742.
- 3º Afectación de los Resultados del Ejercicio.
- 4º Aprobación de las remuneraciones del Directorio y Administradores.
- 5º Elección de directores Titulares y Suplentes.
- 6º Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.
- 7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Dr. Mariano Furci  
DirectorDr. Jorge de La Torre  
PresidenteDr. Roberto Giampaoli  
Director

Imp. -A- 20.-

e) 19 al 25-7-85

